



VISTO la propuesta del dictado del Curso Extracurricular de Postgrado sobre: **“INTRODUCCIÓN DE MATRICES INVERSAS GENERALIZADAS”**, presentado por el Departamento de Matemática de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de esta Facultad, apoyar la realización de actividades extracurriculares de postgrado.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Matemática.

Que se cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Investigación, Postgrado y Transferencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la realización del Curso Extracurricular de Post-Grado valido para carreras de cuarto nivel, sobre: **“INTRODUCCIÓN DE MATRICES INVERSAS GENERALIZADAS”**, destinados a Estudiantes de carreras de postgrado en el área de la Matemática, que se llevará a cabo desde el 24 de Agosto de 2018, con una duración total de 100 horas.

ARTICULO 2.- Designar al Dr. David FERREYRA (D.N.I. 33.223.914) como Coordinador y Profesor Responsable, al Dr. Néstor Thome COPPO (D.N.I. N° 29.217.109-W) y la Dra. Claudia Maricel GARIBOLDI (D.N.I. N° 23.160.885) como Profesores Co-Responsable del mencionado Curso Extracurricular de Post-Grado.

ARTÍCULO 3.- Determinar que el Responsable del Curso deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 082/07), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los alumnos.

ARTICULO 4.- Dejar establecido que la certificación del Profesor Coordinador - Responsable y Colaboradores del mencionado Curso, se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

ARTICULO 5.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD EN REUNION EXTRAORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N°:

181